

REGLAMENTO PARTICULAR

CicloLlanes - V Memorial Pedro Llorente

El Club Ciclista Oriente Astur con la colaboración de la Asociación La Ería Balmori organiza la Marcha Cicloturista Concejo de Llanes - V Memorial Pedro Llorente.

La salida se dará en Balmori a las 09:00 horas del Sábado 11 de Mayo de 2019.

Se trata de una marcha cicloturista, NO competitiva, autorizada por la Federación Asturiana de Ciclismo y regulada por el artículo 9 reglamento Cicloturismo - Ciclismo para todos de la RFEC.

Está sometida a las disposiciones de los artículos 15 y siguientes del anexo II del real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

1. INSCRIPCIÓN

Artículo 1.

La edad mínima para participar es de 18 años. Se podrá participar con 16 años a cumplir en el año en curso de celebración de la prueba, estando federado y previa aportación al organizador de autorización firmada por el padre/madre/tutor correspondiente (documento que la propia organización suministrará para su firma).

La edad máxima para participar será aquella para la cual se disponga de licencia en vigor de la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC) o licencia de 1 día conforme a las tasas de la FCPA.

Artículo 2.

Las inscripciones se abren el 5 Enero de 2019 y se cierran el Domingo 05 de Mayo de 2019 a las 24:00 horas o cuando se alcancen los 500 inscritos.

La inscripción se realizará a través de la página web del organizador www.ciclollanes.es mediante la pasarela a la web del cronometrador o directamente a través de la web del cronometrador oficial www.empa-t.com.

Sólo se aceptan inscripciones pagadas.

Precio por inscripción:

Participantes Federados con licencia de la RFEC 28 €.

Participantes NO Federados con licencia de un día será 28 € más el coste adicional de la licencia (conforme a las tasas aprobadas por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias).

Artículo 3.

Es obligatorio para participar disponer de la licencia en vigor de la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC) y presentarla a la recogida del dorsal o suscribir la licencia de 1 día con el seguro de la organización. Son los únicos seguros válidos admitidos por las autoridades.

No será válida cualquier otra licencia distinta de la otorgada por la Federación de Ciclismo.

Artículo 4.

La inscripción incluye en el precio la comida para el participante y al precio de 6€ para acompañantes debiendo señalar si asistirá o no al formalizar la inscripción (Menú: fabada asturiana, arroz con leche, pan y agua, refresco o cerveza servido en bandeja).

Artículo 5.

Las inscripciones se consideran definitivas, en caso de no poder participar se realizará la devolución del 90% sobre el total de la inscripción (es decir, importe íntegro excepto comisiones bancarias por cobro y devolución) enviando un correo a la organización antes del 27 de abril de 2019 y siendo aceptado y confirmado.

No se realizarán devoluciones después del 27 de abril de 2019.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita.

No se puede sustituir un participante por otro, si se participase con la inscripción de otra persona sin que la organización hubiera autorizado el cambio, esta no se hará responsable.

Artículo 6.

El lugar de recogida de dorsales estará indicado en la página web de la organización.

- Viernes 10 de Mayo 2019 de 18:00 horas a 21:00 horas en la ESCUELA de BALMORI.
- Sábado 11 de Mayo 2019 de 07:00 horas a 08:15 horas en la ESCUELA de BALMORI.

Es obligatorio la presentación del DNI y la licencia de la RFEC para la participación en la prueba.

El dorsal y placa deberán colocarse obligatoriamente como indica la organización (para el buen funcionamiento de los chips de control e identificación del participante).

El dorsal es personal e intransferible.

Todo el que no porte dorsal o lo haga incorrectamente, será excluido por la organización o las fuerzas del orden y será de su responsabilidad cualquier accidente que puedan sufrir o causar a terceros.

2. PARTICIPANTES

Artículo 7.

El participante manifiesta encontrarse física y psicológicamente apto para realizar la prueba, quedando bajo su responsabilidad y riesgo si esto no fuere así.

Artículo 8.

Los participantes deberán tener en cuenta que el hecho de circular un vehículo de apertura, vehículos neutros, motos de apoyo, etc, no supone la paralización del tráfico, ni disponer de prioridad, sino que se trata de señalización y mejora de la seguridad, debiendo respetar las normas de circulación en todo momento.

Todos los participantes inscritos y portadores de placa con número identificativo se consideran en excursión personal, debiendo atenerse y cumplir la ley de Seguridad Vial y las Normas del Vigente Código de Circulación en carretera, considerándose personalmente responsable de todas las infracciones que puedan cometer. A su vez deben seguir las indicaciones de los agentes de la autoridad y del personal de la organización habilitado, que según se recoge en el texto Articulado del Reglamento General de Circulación, tendrá la misma consideración que la de dichos agentes, al actuar como auxiliares de estos.

Artículo 9.

El uso del casco es **obligatorio** en todo momento para los participantes.

Artículo 10.

Prohibido remolcarse en vehículos.

Prohibición de vehículos acompañantes, de acuerdo a las normas de tráfico.

Las fuerzas de orden pararán a vehículos acompañantes que deberán hacerse responsables de las sanciones que conlleve el incumplimiento de las normas de circulación.

Para avituallarse, los participantes deberán detenerse y pasar por las zonas habilitadas a tal fin, estando expresamente prohibido recibir avituallamiento en movimiento sobre la bicicleta.

Artículo 11.

Los participantes que realicen comportamientos que impidan el normal desarrollo, ensucien y degraden el itinerario tirando desperdicios o vayan en contra del presente reglamento, no serán admitidos en próximas ediciones o en eventos organizados por el Club Ciclista Oriente Astur y Asociación La Ería Balmori.

Artículo 12.

El participante exime a la organización de responsabilidad por pérdida, robo o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Artículo 13.

El participante declara estar informado de los detalles correspondientes al protocolo de actuación en caso de accidente, a su disposición en la web de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias y en la documentación adjunta a la entrega del dorsal.

3. ORGANIZACIÓN

Artículo 14.

La organización se reserva el derecho de modificar todo lo relativo a itinerarios, avituallamientos, horario de salida, actos, etc... cuando los motivos, circunstancias o autoridades así lo aconsejen.

La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causa de fuerza mayor.

Artículo 15.

La organización informa a los participantes que:

Deben circular como usuarios normales de las vías públicas.

Pueden encontrarse con todo tipo de vehículos circulando tanto sentido contrario al de la marcha de la prueba como en el mismo sentido al desarrollo de la misma.

Existen cruces en la prueba pudiendo no estar controlados, en los cuales pueden incorporarse vehículos.

Existen tramos peligrosos en los que deberán extremar la precaución.

Existen descensos prolongados con curvas en los que deben moderar la velocidad a fin de evitar daños propios y/o ajenos.

Existe la posibilidad de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad de los accidentes que pudiera causar a cualquier participante de la prueba, excluyendo a la organización de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Existe la posibilidad de causar un accidente a un tercero ajeno a la prueba, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra de este accidente y

excluyendo a la organización de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Por todo ello, la organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante o colaborador.

La organización no se hará responsable de los daños que puedan sufrir o causar a otros aquellos ciclistas que se introduzcan o circulen dentro de la prueba sin dorsal, sin licencia de la RFEC o sin licencia de un día.

Artículo 16.

La organización dispondrá para los participantes de equipo médico, ambulancias, centros de atención médica en itinerario y meta, coches y motos de seguridad, vehículos y puntos fijos de apoyo mecánico (mano de obra gratuita, las piezas que se pongan serán abonadas por el participante).

La organización no se hace responsable ni solidaria de los gastos, ni de las deudas que pudieran contraer los participantes.

Artículo 17.

Reservado el Derecho de Admisión.

4. IMAGEN

Artículo 17.

La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a la Organización de la Marcha cicloturista Concejo de Llanes – V Memorial Pedro Llorente a la grabación total o parcial de su participación en la misma. Da su consentimiento para que pueda ser utilizada su imagen en la promoción y difusión de la prueba, de todas las formas posibles (radio, prensa, medios de comunicación, video, foto, DVD, internet, carteles, etc), y cede todos los derechos relativos a la explotación comercial y publicitaria que la organización considere oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

El organizador informa al participante que se ha concedido a un tercero en régimen de exclusividad los derechos correspondientes a la obtención de fotografías con ocasión de la competición y actos conexos al evento. Dicho tercero, como cesionario de los derechos audiovisuales indicados, podrá obtener o captar imágenes con ocasión de la prueba deportiva, habiendo quedado expresamente autorizado por el organizador para dar uso comercial a las obras que realizase con ocasión del evento.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 19.

El Club Ciclista Oriente Astur y Asociación La Ería Balmori, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la ley orgánica 15/1999 el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el club y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con gestiones administrativas, comerciales y actividades propias de la misma.

La política de privacidad del C.C.O.A., le asegura en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido al C.C.O.A., Balmori s/n C.P. 33595 Llanes-Asturias, siendo responsable del fichero el C.C.O.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

El firmante acepta que pueden ser cedidos sus datos exclusivamente para aquellas actividades encaminadas al correcto funcionamiento de la gestión y administración interna del C.C.O.A. Asimismo, el firmante acepta que el C.C.O.A., le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que pueda comercializar. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

El participante consiente su cesión de datos a D. Rodrigo González Gutiérrez, fotógrafo de la prueba, con fines promocionales y comerciales.

6. ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO

Artículo 20.

El mero hecho de inscribirse a la Marcha Cicloturista Concejo de Llanes – V Memorial Pedro Llorente, de forma libre y voluntaria, supone la aceptación en su totalidad del presente Reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización, renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

En el momento de la inscripción el participante declara eximir al presidente, junta directiva y miembros del Club Ciclista Oriente Astur y Asociación La Ería Balmori organizadores del evento, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos.

Del mismo modo declara eximir a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de su participación en la Marcha cicloturista Concejo de Llanes – V Memorial Pedro Llorente, asumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en una prueba de estas características.

7. NORMATIVA TÉCNICA.

Artículo 21.

Para el resto de circunstancias que puedan no quedar recogidas dentro del propio Reglamento Particular de la prueba, nos ceñiremos a los siguientes:

REGLAMENTO DE CICLOTURISMO – CICLISMO PARA TODOS (R.F.E.C.).

R.D. 1428/2003 (REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN. PRUEBAS DEPORTIVAS).

Nueva instrucción técnica "INSTRUCCIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS 18/TV-101".

Club Ciclista Oriente Astur y Asociación La Ería Balmori.